



## RESOLUCION JEFATURAL N° 060-2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 20 JUL 2015

### VISTOS:

El Informe N° 50-2015-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística y el Memorando N° 45-2015-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que se entiende por Créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante Informe N° 50-2015-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística señala que: i) El Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con fecha 7 de agosto del 2009, suscribieron el "Acuerdo de implementación del acta de entrega de los Módulos 1 y 2", en el cual, entre otros puntos acordaron que el CONCYTEC reconocerá el 30% de los gastos de energía eléctrica del Suministro N° 496950, y de agua potable del Suministro N° 2709551-2, previa comunicación oportuna realizada por el IPEN y sustentada con la copia de los recibos; ii) Con Oficios Números 018, 019, 023 y 024-14-IPEN/ADM, de fecha 5 de mayo del 2014, el IPEN comunicó al CONCYTEC el monto de los pagos a efectuar por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, adjuntando para ello los respectivos recibos de los suministros descritos en el punto anterior, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, por el monto total de S/. 7 050,24 (Siete Mil Cincuenta y 24/100 Nuevos Soles), ii) Mediante Formato N° 05, de fecha 18 de agosto del 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, emite la conformidad correspondiente al IPEN, por el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, de los meses de setiembre a diciembre del 2013;

Que, asimismo en el Informe de vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, detalla que el motivo por el cual no efectuó el pago al IPEN en el año fiscal 2014, fue por el corto tiempo con el que contaba para ejecutar el pago por el cierre del ejercicio fiscal 2014 debido a que su Informe N° 517-2014-CONCYTEC-OGA-OL, fue elaborado el 30 de diciembre del 2014; por lo que en aplicación del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM formula opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución Jefatural a través de la cual se reconozca la deuda a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, por el monto de S/. 7 050,24 (Siete Mil Cincuenta y 24/100 Nuevos Soles) por el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable de los meses de setiembre a diciembre del 2013;



Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 191-2015-OGPP, de fecha 6 de marzo del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de la deuda a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, por el monto de S/. 7 050,24 (Siete Mil Cincuenta y 24/100 Nuevos Soles);

Que, en virtud a lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Visto, concluye que el reconocimiento de deuda al Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, por el monto de S/. 7 050,24 (Siete Mil Cincuenta y 24/100 Nuevos Soles), por el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable en virtud al Acuerdo de implementación del acta de entrega de los módulos 1 y 2 entre el IPEN y el CONCYTEC;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Logística y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, por el pago de los servicios públicos de energía eléctrica - Suministro N° 496950 y agua potable - Suministro N° 2709551-2, efectuado durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2013, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de implementación del acta de entrega de los módulos 1 y 2, suscrito entre el IPEN y el CONCYTEC, por el monto de S/. 7 050,24 (Siete Mil Cincuenta y 24/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
Sra. Mariela Degregori Luza de Perales  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

